



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria realizada el día 07 de Julio del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2009-MPT, se aprobó la transferencia de los mercados de abastos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2009-MPT, se aprobó el Reglamento de Transferencia de los Mercados Municipales de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, en ese orden normativo, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2010-MPT, de fecha 18 de Febrero del 2010, se aprobó la transferencia del Mercado Central a favor de sus conductores actuales quienes de acuerdo al Reglamento citado en el párrafo anterior poseen el derecho preferente de compra;

Que, mediante Informe N° 127-2010-UM, de fecha 16 de Junio del 2010, la Unidad de Mercados del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT informa que a la fecha se encuentra en ejecución el Acuerdo de Concejo citado ut supra; sin embargo, pone en conocimiento que en el Mercado Central existen a la fecha un promedio considerable de conductores con derecho preferente que no han cumplido con cancelar el valor de sus puestos; asimismo informa que los referidos conductores han solicitado una prórroga en el plazo para cancelar el valor total;

Que, en ese sentido la Unidad de Mercados del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT ha elaborado un Proyecto de Ordenanza Municipal través del cual se amplía por el periodo máximo de siete días calendarios, el plazo para que los conductores del Mercado Central que hayan aceptado la oferta de venta directa de sus puestos, cumplan con hacer efectivo el pago del valor total de sus puestos;

Que, mediante Oficio N° 159-2010-SAIMT/GG, de fecha 05 de Julio del 2010, se remite al Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo el Proyecto de Ordenanza Municipal citado en el considerando anterior, con la finalidad de atender una situación real suscitada en la ejecución del proceso de transferencia del Mercado Central;

Que, en ese orden de ideas y en atención a lo informado y expuesto por el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo considera viable ampliar el plazo para el cumplimiento del pago total del valor del puesto cumpliendo de tal manera con transferir en su totalidad los puestos a favor de sus conductores directos;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente;



ORDENANZA:

Artículo 1º.- Ampliar por el periodo máximo de siete días calendarios, a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, a fin de que los conductores del Mercado Central que hayan aceptado la oferta de venta directa de sus puestos, cumplan con hacer efectivo el pago total del valor de sus puestos dentro del periodo antes descrito.

Artículo 2º.- Encargar la ejecución de la presente Ordenanza Municipal al Comité de Transferencia de Mercados Municipales de Trujillo en coordinación con el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los ocho días del mes de Julio del año dos mil diez.



Handwritten signature

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**
EDICION DE FECHA **10 - 07 - 10**